ACUERDO DEL PLENO 017/2018

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur a los trece días del mes de agosto del 2018; reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; los **CC. LIC. ANGELICA ARENAL CESEÑA,** en su carácter de Magistrada Presidente y **MTRO. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, en su carácter de Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; y **C. LIC. JESUS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 1, 7, 14 fracción XX; y en los Artículos Segundo Apartado A y B Transitorios de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, publicada mediante Decreto número 2449 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 27 de junio de 2017; y en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Decretos números 2464 y 2470 de fecha 17 de julio del 2017 y 30 de septiembre del 2017 respectivamente; artículos 17 fracción XXI, 18, 30 y demás relativas y aplicables del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 28 de fecha 30 de junio de 2018, se procede a dictar el acuerdo de pleno que establece la tarifa de viáticos para los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur de conformidad con lo siguiente:

Artículo 1.- Los viáticos se otorgarán al personal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, en adelante el Tribunal, conforme a las siguientes Tarifas:

A) TARIFA DE VIÁTICOS NACIONALES CON PERNOCTA (CUOTA DIARIA EN PESOS M.N.)

NIVELES DE APLICACIÓN	TARIFA DIARIA
MAGISTRADOS	$3,000.00
SECRETARIOS Y TITULAR DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	$2,000.00
RESTO DEL PERSONAL	$1,600.00

B) TARIFA VIÁTICOS SIN PERNOCTA (CUOTA DIARIA EN PESOS M.N.)

NIVELES DE APLICACIÓN	TARIFA DIARIA
MAGISTRADOS	$1,000.00
SECRETARIOS Y TITULAR DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	$750.00
RESTO DEL PERSONAL	$600.00

Artículo 2.- Los viáticos deberán corresponder a las comisiones asignadas, relacionadas con el cumplimiento de las actividades del Tribunal, debiendo comprobarse la estancia del servidor público en las fechas y lugares de la comisión; mediante un informe de actividades realizadas, debiendo permanecer dichos documentos en el Área de Administración.

Artículo 3.- El informe a que refiere el artículo anterior, deberá ser presentado por el servidor público que realizó la comisión en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su regreso, anexando al mismo la documentación comprobatoria de por lo menos el 50% del recurso entregado por este concepto.

Artículo 4.- La documentación comprobatoria consiste en:

I.- En el caso de pasajes por traslado de personas se considerará soporte documental suficiente, los señalados en las disposiciones fiscales correspondientes, y el oficio de comisión donde se especifique en forma clara el motivo del viaje, así como la firma de autorización del Magistrado Presidente.

II.- En el caso de viáticos se deberá anexar el formato de ministración de viáticos que contenga cuando menos la siguiente información: nombre del comisionado, puesto, área de adscripción y firma, cuota diaria, numero de días, comisión a realizar, lugar donde se llevara cabo la comisión y medio de transporte que utilizará, firma del Magistrado Presidente, asi como folleto, invitación o cualquier documento que justifique la erogación por ese concepto.

Artículo 5.- Cuando se requiera, atendiendo al caso específico, el Tribunal podrá pagar directamente el pasaje y hospedaje con cheque o transferencia electrónica al proveedor del servicio.

Artículo 6.- Tratándose de diligencias realizadas fuera de la ciudad por los servidores públicos del Tribunal dentro de su jornada laboral, denominadas "otros servicios de traslado", se autoriza la entrega sin comprobación de las siguientes cantidades:

NIVELES DE APLICACIÓN	**TARIFA DIARIA**
MAGISTRADOS	$500.00
SECRETARIOS Y TITULAR DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	$350.00
RESTO DEL PERSONAL	$250.00

Dicha cantidad se entregará en efectivo al servidor público, pudiendo ser del Fondo Revolvente a cargo del Área de Administración.

El servidor público deberá presentar oficio de comisión previo a la entrega; e informe de actividades realizadas en la diligencia de traslado correspondiente, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su regreso.

Artículo 7.- Tratándose de comisiones al extranjero, estas serán autorizadas por el Pleno del Tribunal, fijando la tarifa que corresponda, atendiendo las circunstancias particulares del caso.

Artículo 8.- Se instruye al Titular de Área Administrativa del Tribunal al cumplimiento del presente Acuerdo; y al Secretario General de Acuerdo, a su publicación en la página de internet institucional del Tribunal.

Aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día trece del mes de agosto de 2018, registrado en el libro de gobierno bajo el Acuerdo de Pleno No. **017/2018**, así lo acordó la Magistrada Presidente C. LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA, Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria C. MTRO. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur ante, el C. LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

C. LIC. ANGELICA ARENAL CESEÑA

Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa

del Estado de Baja California Sur

C. MTRO. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS

Magistrado Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa

del Estado de Baja California Sur

C. LIC. JESUS MANUEL FIGUEROA ZAMORA

Secretario General de Acuerdos del Tribunal

de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur